

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYA,
CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	7
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
ANEXOS	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Sr.

Edgar Augusto Coroy Juarez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Cruz Balanya, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0259-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Cruz Balanya, Chimaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Intereses pagados por sobregiro bancario

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.





Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Intereses pagados por sobregiro bancario

Condición

Se determinó que la Municipalidad se sobregiró en el manejo de los fondos correspondientes a la cuenta de depósitos monetarios constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, cuenta No. 02-001-000662-6, a nombre de Municipalidad de Santa Cruz Balanya, dichos sobregiros son pagados cuando se reciben los aportes constitucionales, mientras tanto el banco efectúa pagos de cheques sin tener fondos en la cuenta indicada. Se pagó un total de Q114,133.02, entre septiembre 2009 y febrero 2011 en concepto de intereses bancarios, como resultado de los sobregiros generados de la siguiente forma: en el año 2009 por Q300,000.00, en el 2010 por Q3,400,000.00, y en el año 2011 por Q1,850,000.00 que sumados hacen un total sobregirado de Q5,550,000.00, los cuales fueron utilizados para pago de sueldos, proveedores e inversión.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, establece lo siguiente: artículo 110 Objeto: Las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren no afecte ni comprometa las finanzas públicas nacionales; artículo 112 Principio General de Capacidad de Pago: El endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago...; artículo 113 Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos: En la contratación de préstamos internos y externos es necesario que: inciso 1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes; inciso 2. Sea acordada con el voto favorable de las terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, previa consideración y discusión de las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto haya realizado la oficina Municipal de Planificación...; el artículo 127



Determinación del monto de egresos: En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores.

Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental aplicables al Sistema de Tesorería, específicamente la norma 6.14 que se refiere a la Administración de Cuentas Bancarias establece que la Autoridad Superior de cada entidad Pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias, siendo responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

El cumplimiento a la aplicación de la normativa legal vigente no se llevó a cabo, debido a que los compromisos financieros en funcionamiento fueron mayores a lo que se tenía presupuestado.

Efecto

Riesgo de incumplimiento de pagos en el futuro, debido a que los aportes constitucionales están comprometidos por el monto aprobado en cada sobregiro, y se deja desprovista de recursos económicos a la administración municipal para la satisfacción de las necesidades que van surgiendo en el municipio.

Recomendación

Al Concejo Municipal que eviten seguir utilizando y aprobando los sobregiros en el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad, para no incurrir en el pago de intereses y deben abstenerse de hacer pagos si no se cuenta con las disponibilidades suficientes para cubrir los mismos.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, emitido por Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: a) Que la administración municipal es de carácter descentralizado que tienen presupuestos independientes, pero dependen financieramente de aportes del Gobierno Central, por lo que se vio afectada con el cambio estipulado por el gobierno central en la distribución de los aportes a las municipalidades, y nuestra administración fue la más afectada del departamento, bajo este argumento el honorable concejo municipal se vio obligado a seguir brindando el servicio a la población y cumplir con la obligaciones con la población, por lo que se tomo en consenso la forma de suplir con esta necesidad, y tomando



como base el objeto de los fines de contratar los préstamos a corto plazo en un institución cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Por lo que observo cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales. De igual forma se contemplo el plazo de amortización cuyo plazo no exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, que los intereses no sobre pase del lo establecido por el banco de Guatemala y que este respaldado por las dos terceras partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo en virtud de que los sobregiros fueron utilizados en forma recurrente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 6 miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por Q3,000.00, a cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ERNESTO CALI RAXJAL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ISAAC SANUM NICOLAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	VICTOR CHIPIX MORALES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	WALTER MIGUEL LUNA SANTIZO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	OLEGARIO CHONAY PANIAGUA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE GABRIEL XICAY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	MARVIN ORLANDO CHONAY COROY	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ALDRUVE OSWALDO GONZALEZ ALONZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	BEDER FRANCISCO TZUQUEN RAXJAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JORGE ALBERTO MAZARIEGOS OVALLE
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	256,710.00		256,710.00	69,083.20	187,626.80
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	935,000.00		935,000.00	141,512.86	793,487.14
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	227,600.00		227,600.00	22,932.80	204,667.20
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	320,100.00		320,100.00	223,800.55	96,299.45
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	40,000.00		40,000.00	766.47	39,233.53
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,612,335.59	786,237.40	3,398,572.99	1,289,478.58	2,109,094.41
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,067,901.33	3,590,557.98	14,658,459.31	8,466,888.74	6,191,570.57
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	57,177.28	57,177.28	0.00	57,177.28
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00
	TOTAL	15,459,646.92	5,033,972.66	20,493,619.58	10,814,463.20	9,679,156.38



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	3,997,795.83	1,000,943.44	4,998,739.27	3,272,462.22	65
Servicios No Personales	2,379,233.32	1,679,375.35	4,058,608.67	2,449,315.01	60
Materiales y Suministros	1,696,067.92	888,568.70	2,584,636.62	1,520,012.49	59
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,692,549.89	1,599,185.17	8,291,735.06	2,985,548.18	36
Transferencias Corrientes	221,100.00	45,400.00	266,500.00	106,745.57	40
Transferencia de Capital	30,000.00	45,000.00	75,000.00	50,000.00	67
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	442,899.96	-224,500.00	218,399.96	0.00	0
Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0
TOTALES	15,459,646.92	5,033,972.66	20,493,619.58	10,384,083.47	51

